



de Mayo de mil ochocientos cuarentay tres; Nuncio
 el Ayuntamiento Cort. de la misma, bajo la presidencia
 del Sr. D. Juan Chica de Guzman Alcalde primero,
 por dicho Sr. se leyó la orden que por este como ulti-
 mo, ha sido comunicada por el Sr. Intend. de Tierra
 de la Provincia, y ferrote a que sin perdida de momento,
 se junta el Ayuntamiento de Tierra Provinciales,
 en su oho del actual; y en su consecuencia, esta
 Municipalidad acuerda: Se conteste a S. S. de
 verentem. que si vien deja de cumplirse con toda
 puntualidad cuanto en dicha orden se previene a la
 causa sumicam. de haver tenido en el Año presen-
 te que rectificar todas las Relaciones de este veci-
 nio, obligandolo adanta de una manera legal,
 y mas conforme que hasta de presente lo havian efectua-
 do. Todo ello con el noble objeto de equisitar la tri-
 quera de este vecindario; haviendo asi mismo tenido
 que hoir varias Relamaciones, producidas por al-
 gunos hacendados; pero que con este motivo pro-
 curara esta Corporacion Redoblar mas y mas lo
 trabajo que son conseqüente en asunto tan sagrado,
 sin apartar mano hasta su conclusion verificada la
 cual, se pondra deo Departamento inmediatamente ala
 aprovacion deo Sr. Intend. suplicandole en el
 interin, que tomando en consideracion lo expu-

